

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 30 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica la resolución del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas a la entidad Instituto Andaluz de Tecnología (IAT) mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación de la resolución de pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas a la entidad Instituto Andaluz de Tecnología (IAT) mediante la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fecha 10 de septiembre de 2019, procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de la misma los interesados podrán comparecer en el Servicio de Agentes Tecnológicos de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, sito en la c/ Johannes Kepler, 1 –Isla de la Cartuja– 41092 Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente anuncio.

Interesado: Instituto Andaluz de Tecnología (IAT).

Expediente:

SGUIT/DGITC/SAT/RMS/AC0002CT/PI12_2663 y PI12_949 IAT/ER-091/2019.

Acto notificado: Notificación de Resolución de pérdida del derecho al cobro.

Sevilla, 30 de septiembre de 2019.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»